

(P. de la C. 649)

L E Y

Para declarar el 18 de agosto de cada año Día de Recordación del gran deportista Roberto Clemente Walker.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació Roberto el 18 de agosto de 1934 en un barrio de Carolina, Puerto Rico. Lo que normalmente es un simple dato demográfico, alcanza este caso, significación extraordinaria para el pueblo de Puerto Rico, para el deporte y causas nobles de este hemisferio.

En la edad escolar participaba en las actividades deportivas de su escuela, fue miembro de la Liga Atlética Policial y asistía a la Iglesia regularmente.

En la escuela intermedia y superior ganó varias medallas y trofeos, destacándose en varios deportes.

Su desarrollo en el béisbol fué notable, e ingresó a jugar profesionalmente en el equipo de los Cangrejeros de Santurce. Muy joven aún, se inició en las Grandes Ligas, y participó con varios equipos. Pasó entonces a jugar con los Piratas de Pittsburgh donde se mantuvo por 18 años. Participó en 2,433 juegos; consumió 9,454 turnos al bate; anotó 1,416 carreras y empujó 1,305 carreras.

El 30 de septiembre de 1972 bateó el "Hit 3,000", convirtiéndose así en el primer jugador latinoamericano en lograr esta hazaña. El 6 de agosto de 1973 ingresó al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, New York.

Roberto Clemente fue un buen hombre de familia, buen hijo, buen hermano, buen padre y esposo. Fue, ciertamente, una persona de una calidad humana, que hizo mucho por otros compañeros de equipo y también por la gente y los niños que tanto amaba.

Su preocupación genuina siempre fue representar a Puerto Rico dignamente.

El 31 de diciembre de 1972, cuando la gente, en todas partes del mundo, tradicionalmente se reúnen con sus familiares y amigos para celebrar el advenimiento del Año Nuevo, Roberto Clemente perdía su vida en un accidente aéreo cumpliendo con un deber que se había impuesto de ayudar a los necesitados.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Que es deber de justicia y de acción de intención fecunda declarar, así como se declara mediante la presente ley, la fecha del 18 de agosto como Día de Recordación y de Inspiración por nuestro pueblo que se honra así permanentemente la vida y la ejecutoria de Roberto Clemente Walker, Gran Deportista Puertorriqueño.

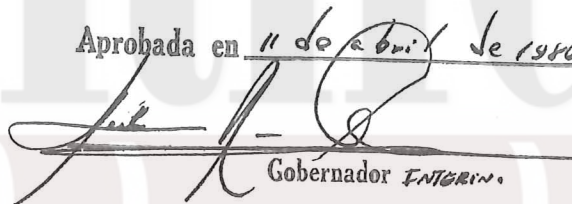
Artículo 2.—Se exhorta al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de Instrucción Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a orientar a nuestro pueblo y divulgar las obras y la historia de Roberto Clemente. Así mismo realizarán todas las gestiones necesarias para cumplir los propósitos de esta ley.

Artículo 3.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


.....
Presidente de la Cámara


.....
Presidente del Senado

Aprobada en 11 de abril de 1986.


.....
Governador INTERIN.